

Caratula de versión pública

Identificación del documento:	Licencia de construcción habitacional mayor a 50 metros
Parte(s) o sección(es) clasificada(s):	Página 2: 1.- Nombre del propietario, 2.- clave catastral, 3.- domicilio, 4.- firma y 5.- teléfono.
Motivo:	Información clasificada como confidencial, contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
Fundamento Normativo:	Artículos 100, 106 y 116 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública; Artículos 96, 102 y 112 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Durango; y lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de información para la elaboración de versiones públicas. Ley general de transparencia y acceso a la información pública (Federal) En base al art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

Nombre del área quien clasifica:	Licencias de construcción	Firma del titular: <i>Nohem, Jare?</i>	
----------------------------------	---------------------------	---	--

Del comité de transparencia IDAIP			
Fecha de aprobación por el comité:	15 de enero 2021	Número del acta de la sesión:	CMT/2019-2022/01-2021



Dirección Municipal de Desarrollo Urbano
Depto. Licencias de Construcción
 Código: REG-DMDU-DLC-JEF-04; Fecha de Revisión: 1-Junio-2011;
 Número de Revisión: 00
LICENCIA



Archivo
3522

CONSTRUCCIÓN MAYOR A 50 METROS HABITACIONAL

Fecha de ingreso: 26-10-2020

Fecha de emisión: 25-01-2021

Folio: 2020-87074

Prórrogas: 0

Certificado de ingresos: 2020-738782
2021-31959
SELLO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del solicitante: ALMA ALICIA MARIN CORDERO
Domicilio particular: CALLE YERBABUENA 210 COLONIA FRACC. CIUDAD SAN ISIDRO
Teléfono: 618--
Domicilio oficial: CALLE YERBABUENA 210 COLONIA FRACC. CIUDAD SAN ISIDRO
Observaciones: PCA-545 MARTHA DE LA PAZ CASTAÑEDA RICO
Concepto: CONSTRUCCION DE CASA HABITACION EN DOS PLANTAS. PLANTA BAJA DE 55.98 M2 Y PLANTA ALTA DE 55.98 M2 DANDO UN TOTAL DE 111.96 M2 DE CONSTRUCCION.
Folio de uso de suelo: N/A
Folio de número oficial: 210
No. de oficio de fusión: --
No. De oficio de segregación: --
Folio de factibilidad de AMD: DG/ST/083/12
Uso vía publica(?):
Contrato prestación serv.:
Autorización/Dependencias: --

- 1.- Clave catastral, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
- 2.- propietario, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
- 3.- dirección, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
- 4.- firma, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

2. INFORMACIÓN DEL PREDIO

Clave Catastral: [Redacted]
Propietario: [Redacted]
Domicilio: [Redacted]

Se le concede permiso por el tiempo de; 179; días enterando a la caja de la Tesorería Municipal la cantidad a la Ley de Ingresos vigente. La fecha de vencimiento de esta licencia es: **25 DE JULIO DE 2021**

3. COBROS

Clave	Concepto	Unidades	Sup. Baja	Sup. Alta	Otros Niveles	Descripción	Total
44011	CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA O REMO	1	55.98	55.98	0.00	OBRA NUEVA	778.17
44201	AUTORIZACIÓN DE PLANOS	1	55.98	55.98	0.00		49.35
44081	CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA	1	1.00	0.00	0.00		33.45
44031	CONSTRUCCIÓN DE CERCAS Y BARDAS	1	80.00	0.00	0.00		257.16
44821	PLACAS DE OBRA AUTORIZADA	3	1.00	0.00	0.00		110.25
TOTAL POR COBROS							\$ 1,228.37

ESTE MONTO ES DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE



ARQ. ALBERTO PEREZ ARELLANO SOTO
DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

Disposiciones a Observar:

- 1.- Conservar el permiso en la obra y colocar la placa en un lugar visible.
- 2.- Debiendo sujetar los trabajos a las disposiciones del Bando Municipal y de las disposiciones de Construcciones para el Municipio de Durango.
- 3.- Esta licencia no autoriza a construir fuera de alineamiento y de sus límites.
- 4.- Deberá tramitar prórroga en caso de no concluir la obra en el tiempo otorgado en el permiso original.
- 5.- Dar aviso por escrito a esta Dirección sobre la suspensión o terminación de la obra.
- 6.- Este documento no tendrá validez si presenta tachaduras y enmendaduras.
- 7.- Esta Dirección no se responsabiliza de fallas en el proceso de la obra.
- 8.- En caso de construir rampas se deberá respetar 2/3 de ancho de banqueta para paso vehicular, siendo sólo el tercio restante para la construcción de rampa.
- 9.- La rampa no deberá invadir el arroyo de la calle.
- 10.- La rampa no debe estar por encima del nivel de la banqueta.
- 11.- En construcción de mas de un nivel deberá tramitar ante la C.F.E. el aislamiento de cables de mediana y alta tensión.
- 12.- **DEBERÁ UTILIZAR BLOCK O LADRILLO PRODUCTO DE LADRILLERAS CERTIFICADAS O PARQUE INDUSTRIAL LADRILLERO.**

Fecha y Hora de Impresión: 25-01-2021 11:26:6

Usuario:

Dirección: DIRECCIÓN: BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO NO.200 FRACC. SAN IGNACIO C.P. 34030; TEL: (618) 1378000

302d0215008fce5e342a6bc52d70efc2e8c1fde8b370661b5e021454926b64b9815773aba1ecc5e401ae9ff138514e

